INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

N° INFORME AUDITORÍA	01/2025		**PLANIFICADA**	X
FECHA INFORME AUDITORÍA	28 marzo 2025		**NO PLANIFICADA**	
MATERIA ESPECÍFICA AUDITADA	"Aseguramiento de las Obligaciones del artículo 2° quáter de la ley 21.131, en el sector público".		**FECHA INICIO**	10 marzo 2025
TIPO OBJETIVO DE CONTROL	**GUBERNAMENTAL**	X	**FECHA TERMINO**	28 marzo 2025
	MINISTERIAL			
	INSTITUCIONAL		**ESTADO**	Terminada

MATERIA ESPECÍFICA AUDITADA	Analizar y evaluar los principales riesgos, desde el punto de vista operacional y normativo, de acuerdo a lo regulado por el artículo 2° quáter de la ley 21.131.

ALCANCE	La revisión contempló realizar un examen objetivo durante el periodo contemplado durante el 01 enero al 31 diciembre 2024.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA	Realizar aseguramiento de la efectividad de los controles asociados al cumplimiento del artículo 2° quáter de la Ley 21.131 sobre pago a 30 días, de manera tal, que permita informar al jefe del Servicio, si los controles están en un nivel aceptable y en base a ello se tomen las medidas o acciones adecuadas para su mitigación.

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS	1. La ejecución del presente examen se realizó con el fin de evaluar la efectividad de los controles asociados al cumplimiento del artículo 2° quáter de la Ley 21.131. 2. La auditoría de aseguramiento verificó que el Departamento de Finanzas cumple con las obligaciones del pago a 30 días. 3. Se evidencio además, que en la Cartilla de Procedimiento Contable, existe una indicación del cumplimiento del pago a 30 días, donde se establece que este pago debe adecuarse a lo establecido en la ley 19.886 y su reglamento y a la Ley 21.131, como también, el responsable de pagar y registrar los compromisos económicos de la Corporación.

CATEGORÍA DE OPINIÓN	DESCRIPCIÓN
SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE NO REQUIERE MEJORAS	En términos generales, el examen practicado al proceso del pago a 30 días es adecuado, proporcionando una garantía razonable de que los riesgos críticos están siendo gestionados, cumpliendo con la normativa del pago a 30 días, estimándose que el sistema implementado en la organización no requiere mejoras en el desarrollo del control, como de las actividades, permitiendo el logro de los objetivos. .

CARLOS RAMIREZ BURBOA
Auditoría Interna